



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Eventos De Surf Las Palmas De Gran Canaria, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.81	EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27.000,00 €

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000819, de fecha 06-04-2026, por importe de 27.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Eventos De Surf Las Palmas De Gran Canaria.

IV. Solicitud de documentación a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, de fecha 05 de febrero de 2026 y número de registro de salida 7117-2026.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 31197-2026, de fecha 19.02.2026.
- REG 42070-2026, de fecha 09.03.2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 15-05-2026, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, por la organización del evento deportivo Eventos De Surf Las Palmas De Gran Canaria.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 15-05-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 23.06.2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29.06.206.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02.07.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16

c006754ad116030b19807ea2f8070828f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. EVENTOS SURF
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. - Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. - Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

NOVENO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220260000819, de fecha 06-04-2026, por importe de 27.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.81, en concepto de la organización del evento deportivo Eventos De Surf Las Palmas De Gran Canaria.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2026	€	Beneficiario
---------------------------	--------------	--------------	---	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. EVENTOS SURF
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

341/489.81	EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27.000,00 €	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929
------------	--	-------------	---

QUINTO. - Mediapress Global celebrará la quinta edición de sus eventos:

- LPA SURF CITY NO LIMIT 2026, Campeonato Nacional de Parasurfing,
- ETB GRAN CANARIA PRO 2026, perteneciente al circuito europeo de Bodyboard
- OPEN LPA SURF CITY celebra en 2026 su novena edición.

1.- Descripción del evento.

- El LPA SURF CITY NO LIMIT 2026 es una prueba perteneciente al Campeonato Nacional de Surf Adaptado. Es su segundo año consecutivo como prueba oficial del calendario de España de surf adaptado. Desde sus inicios, en 2022 ha ostentado el récord de participación en una prueba de esta modalidad en España, con deportistas llegados de todo el continente, muchos de ellos campeones mundiales. Son Deportistas de élite, muchos de ellos campeones mundiales, que llegan a Las Palmas de Gran Canaria para competir en esta prueba junto a sus entrenadores, preparadores físicos y familiares. Deportistas practicantes de surf y otros deportes de olas, llamados por el espectáculo de esta modalidad. Aficionados al surf y los deportes de olas en general. También es público objetivo de esta prueba los usuarios de asociaciones y organizaciones de personas con diferentes capacidades que participan del evento a través de talleres y tienen en estos deportistas un ejemplo de superación. Turistas, curiosos y usuarios de la playa, llamados por el espectáculo de una competición de estas características.

Se celebra del 9 de junio de 2026 hasta el 15de junio de 2026.

- El ETB GRAN CANARIA PRO 2026 es la prueba más importante del Campeonato Europeo de Bodyboard. La competición se disputa en todas las categorías y modalidades, MEN, WOMEN, JUNIOR y DROPKNEE, siendo así la prueba más completa y también con mayor número de inscritos, muy especialmente en las categorías de JUNIOR y WOMEN. ETB. Son deportistas de élite, los mejores riders en esta modalidad, para competir en la prueba. Deportistas practicantes de bodyboard y otros deportes de olas, para disfrutar del espectáculo de esta prueba. Muchos de los competidores cuentan con numerosos seguidores que se desplazan para seguir de cerca la competición. Aficionados al bodyboard y a otros deportes de olas Turistas, curiosos y usuarios de la playa para disfrutar de la competición y del programa de actividades preparado en torno al evento.

Se celebra del 13 al 19 de octubre de 2026

- El OPEN LPA SURF CITY 2026 es una de las pruebas más importantes y reconocidas del circuito nacional de surf, perteneciente a la Federación Española de Surfing. Por segundo año consecutivo será una de las pruebas pertenecientes a La Liga Pro Surf. Son deportistas de élite, los mejores surfistas de toda España que buscan la máxima puntuación para obtener el título de campeones nacionales. Deportistas practicantes de surf y otras modalidades de olas, llamados por el espectáculo de la competición, así como seguidores de los propios competidores. Aficionados al surf y otros deportes de olas. Turistas y usuarios de la playa llamados tanto por la competición como por las actividades paralelas organizadas en torno al evento.

Se celebra del 8 al 14 de diciembre de 2026.

2.- Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

- LPA SURF CITY NO LIMIT 2026: Dar visibilidad al deporte adaptado y a sus competiciones a nivel nacional e internacional con las mismas infraestructuras y organización de una competición de surf open. Fomentar la inclusión en el deporte y facilitar el acceso para todos. No sólo a través de la propia competición, sino también a través de talleres con personas con diferentes capacidades. Crear referentes importantes para las personas con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. EVENTOS SURF

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

diferentes capacidades en las islas. Fomentar el surf adaptado entre los deportistas de las islas y crear cantera en esta modalidad. Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino de deporte inclusivo y accesible para todos

- ETB GRAN CANARIA PRO 2026: Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino referente donde se celebran eventos deportivos internacionales de primer nivel y donde los deportistas de élite pueden desarrollar sus temporadas de entrenamiento durante todo el año gracias a sus condiciones de clima y olas. Dar visibilidad a esta modalidad deportiva en auge en las islas. Fomentar el deporte base y el deporte femenino con una prueba que bate récords de participación en estas categorías. Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino de deporte activo y ocio al aire libre así como sede de eventos deportivos internacionales al más alto nivel.

- OPEN LPA SURF CITY 2026: Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino que acoge eventos nacionales e internacionales de surf de primer nivel y como destino ideal para la preparación de los competidores durante todo el año gracias a su climatología y condiciones de olas. Dar visibilidad a esta modalidad de olas, que además es un importante motor económico para la ciudad, perteneciente a la Red Mundial de Ciudades Surferas. Fomentar el deporte base y el deporte femenino. Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico de deporte activo y ocio al aire libre y como sede de competiciones deportivas nacionales.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros Mediapress Global Comunicación Integral es una empresa líder en el sector de la comunicación deportiva, que cuenta con un completo plan de marketing y medios destinado a difundir tanto sus eventos deportivos como el destino de Las Palmas de Gran Canaria.

Ya en sus anteriores ediciones los tres eventos han contado con una gran repercusión en medios nacionales y autonómicos.

También se hace un importante trabajo en RRSS, respaldado por los deportistas participantes, que cuentan en sus perfiles con numerosos seguidores.

La promotora además contrata campañas publicitarias nacionales e internacionales que aumentan la repercusión mediáticas de sus eventos.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. con CIF B76367929.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, subvención directa nominativa, por un importe VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) por organizar el evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, por organizar el evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

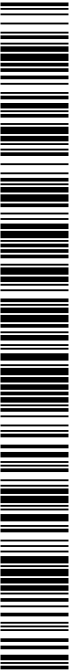
QUINTA. - Notificar al interesado.

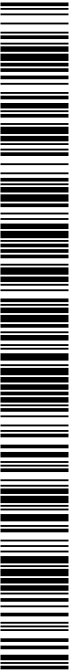


c006754ad116030b19807ea2f8070828f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16

DECRETO	
2026 - 329	03/07/2026
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. EVENTOS SURF Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	
Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	
 0006754ed116030b19807ea2f8070828f	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16

DECRETO	
2026 - 329	03/07/2026
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. EVENTOS SURF Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. por la organización y ejecución EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  C006754ed116030b19807ea2f8070828f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE EL AÑO 2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña Laura Cambil Ledesma** , mayor de edad, provista de D.N.I. 74658978N, en nombre y representación de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, y domicilio en la calle Calle El Horno de Cal, núm. 6, Planta 1, Puerta C., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Laura Cambil Ledesma , en calidad de presidenta de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., según consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Francisco Barrios Fernández, bajo el número 339 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025-2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. según la escritura de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, durante el año 2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo denominado EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,durante el año 2026

VI. La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención a MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., por la organización del evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, durante el año 2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., por la organización del evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA durante el año 2026 .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L..

Mediapress Global celebrará la quinta edición de sus eventos: LPA SURF CITY NO LIMIT 2026, Campeonato Nacional de Parasurfing ETB GRAN CANARIA PRO 2026, perteneciente al circuito europeo de Bodyboard El OPEN LPA SURF CITY celebra en 2026 su novena edición. Mediapress Global ha sido la responsable de esta competición desde 2022, precisamente el momento en el que el evento da su más importante salto de calidad con unas infraestructuras nunca vistas en la avenida de Las Canteras y un gran número de competidores. El evento ha ido consolidándose y creciendo en nivel competitivo año tras año

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16

DECRETO

2026 - 329

LIBRO

03/07/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Descripción del evento. El LPA SURF CITY NO LIMIT 2026 es una prueba perteneciente al Campeonato Nacional de Surf Adaptado. Es su segundo año consecutivo como prueba oficial del calendario de España de surf adaptado. Desde sus inicios, en 2022 ha ostentado el récord de participación en una prueba de esta modalidad en España, con deportistas llegados de todo el continente, muchos de ellos campeones mundiales.

Se celebra del 9 de junio de 2026 hasta el 15de junio de 2026.

El ETB GRAN CANARIA PRO 2026 es la prueba más importante del Campeonato Europeo de Bodyboard. La competición se disputa en todas las categorías y modalidades, MEN, WOMEN, JUNIOR y DROPKNEE, siendo así la prueba más completa y también con mayor número de inscritos, muy especialmente en las categorías de JUNIOR y WOMEN.

Se celebra del 13 al 19 de octubre de 2026

El OPEN LPA SURF CITY 2026 es una de las pruebas más importantes y reconocidas del circuito nacional de surf, perteneciente a la Federación Española de Surfing. Por segundo año consecutivo será una de las pruebas pertenecientes a La Liga Pro Surf.

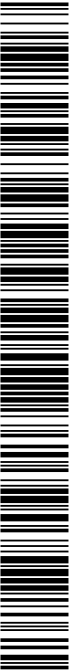
Se celebra del 8 al 14 de diciembre de 2026.

LPA SURF CITY NO LIMIT 2026: Deportistas de élite, muchos de ellos campeones mundiales, que llegan a Las Palmas de Gran Canaria para competir en esta prueba junto a sus entrenadores, preparadores físicos y familiares. Deportistas practicantes de surf y otros deportes de olas, llamados por el espectáculo de esta modalidad. Aficionados al surf y los deportes de olas en general. También es público objetivo de esta prueba los usuarios de asociaciones y organizaciones de personas con diferentes capacidades que participan del evento a través de talleres y tienen en estos deportistas un ejemplo de superación. Turistas, curiosos y usuarios de la playa, llamados por el espectáculo de una competición de estas características.

ETB GRAN CANARIA PRO 2026: Deportistas de élite, los mejores riders en esta modalidad, para competir en la prueba. Deportistas practicantes de bodyboard y otros deportes de olas, para disfrutar del espectáculo de esta prueba. Muchos de los competidores cuentan con numerosos seguidores que se desplazan para seguir de cerca la competición. Aficionados al bodyboard y a otros deportes de olas Turistas, curiosos y usuarios de la playa para disfrutar de la competición y del programa de actividades preparado en torno al evento.

OPEN LPA SURF CITY 2026: Deportistas de élite, los mejores surfistas de toda España que buscan la máxima puntuación para obtener el título de campeones nacionales. Deportistas practicantes de surf y otras modalidades de olas, llamados por el espectáculo de la competición, así como seguidores de los propios competidores. Aficionados al surf y otros deportes de olas. Turistas y usuarios de la playa llamados tanto por la competición como por las actividades

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



0006754ed116030b19807ea28070828f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



la repercusión mediáticas de sus eventos.

Por ello, MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€), cantidad que representa una financiación del 13,71 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA durante el año 2026 , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 19 de febrero de 2026, y número de registro de entrada 30904-2026, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38º del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 21.600,00 €.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de los eventos desde el 24 de marzo hasta el 21 de diciembre de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo eventos de surf las palmas de gran canaria, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 22 de diciembre de 2026.

QUINTA. Garantías

Se constituirá garantía mediante retención del 20% de la subvención reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en base 38 de las de ejecución del presupuesto.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

- Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:
- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
 - b. La promoción y difusión del Surf, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA durante el año 2026 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



este delegue.

- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado EVENTOS DE SURF LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16



ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

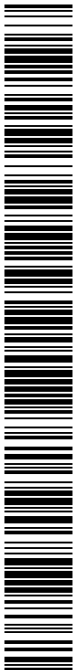
GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en el evento subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en el evento subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en el evento subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en el evento subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en premios y bolsas de peleadores	2. Acreditación: Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	3. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Licencias deportivas	4. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
5. Póliza de responsabilidad civil	5. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Seguro de participantes y voluntarios	6. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
7. Seguridad privada	7. Acreditación: Factura por el servicio de seguridad, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
8. Planes de autoprotección, memorias de seguridad (documento exigido según evento)	8. Acreditación: Factura por la elaboración de memorias de seguridad o planes de autoprotección, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
9. Ambulancias, servicio médico y personal sanitario	9. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
10. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales	10 Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
11. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	11. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo y itinerario del transporte o envío
12. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	12. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo



GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Material fungible no inventariable destinado a voluntarios participantes en el evento deportivo: ropa identificativa, acreditaciones	13. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
14. Sonido, iluminación y animación: equipos de sonido, técnicos de sonido e iluminación, speaker, DJ o animadores	14. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
15. Alojamiento, manutención y desplazamiento de los deportistas participantes en el evento deportivo	15. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de deportistas participantes en el evento deportivo
16. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	16. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.
17. Auditoría: importe máximo subvencionable un 2% del importe de la subvención concedida	17. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.



c006754ad116030b19807ea2f8070828f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/07/2026 09:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/07/2026 09:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/07/2026 10:16